



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dirección: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A
(Recinto del Poder Judicial del Estado)
Mérida, Yucatán.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTOR: LIC. SALVADOR SOLORZA CASTILLO.

AÑO CVI MERIDA, YUC., MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2003. NUM. 29, 980

-SUMARIO- GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 337

APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA QUINGUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA3

DECRETO NUMERO 338

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MERIDA, PARA CONTRATAR UN
EMPRESTITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$192'600,000.005

DECRETO NUMERO 339

SE AUTORIZA LA MUNICIPIO DE TIMUCUY, A DONAR A TITULO
GRATUITO AL COLEGIO DE BACHILLERES, EL PREDIO NUMERO 304
CON EL TABLAJE 42 UBICADO EN EL MENCIONADO MUNICIPIO8

DECRETO NUMERO 340

SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MERIDA, A DONAR A TITULO
GRATUITO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, UNA PARTE DEL PREDIO
532 DE LA CALLE 13 DE LA COLONIA MAYA DE ESTA CIUDAD10

YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
DECRETO NUMERO 338**

CIUDADANO PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,
D E C R E T A :**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Mérida, Yucatán, por conducto de su Ayuntamiento, acudir al sistema financiero para contratar un empréstito, mediante financiamientos generales y específicos vía línea de crédito, por un monto de hasta \$192'600,000.00 (Ciento Noventa y Dos Millones, Seiscientos Mil Pesos, 00/100 Moneda Nacional), el cual será cubierto en un término de siete años.

Dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente a los siguientes proyectos:

1. Para concluir la construcción del Mercado Municipal San Benito.
2. Para el remozamiento de la fachada del edificio conocido como correos, ubicado en las calles 65 y 56 del centro de esta ciudad, así como para la remodelación de la primera etapa del interior del edificio.
3. Para la construcción de la explanada del Mercado Municipal denominado "Plaza de la Ciudadela".
4. Para la remodelación del Mercado Municipal de la Colonia Mulsay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, a afectar sus participaciones derivadas por ingresos federales y estatales, o en su caso, depositar las participaciones federales en un fideicomiso, a fin de establecer un mecanismo de administración y pagos financieros a todos y cada uno de los acreedores, más sus accesorios, hasta la liquidación del mismo, a favor de la Institución Financiera con la cual se celebre la línea de crédito, presentes y futuras que le corresponden como ingresos, a fin de garantizar el empréstito para el

cual se otorga la presente autorización. Esta garantía deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, en la Secretaría de Hacienda del Estado, en los términos de los artículos 2, fracción III, 3, fracción III, 5, fracción V de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán; 1, 2, fracción III y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y el Reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta y al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mérida, Yucatán, a suscribir la documentación que se requiera para la contratación y obtención del referido empréstito y para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El empréstito afectará ingresos de administraciones posteriores ya que el mismo deberá de cubrirse durante los próximos siete años a partir de la primera ministración que se haga efectiva.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Este Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- PRESIDENTE DIPUTADO LICENCIADO ROBERT GUTIÉRREZ CRESPO.- SECRETARIO DIPUTADO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ MEDINA.- SECRETARIO DIPUTADO CONTADOR PÚBLICO JOSÉ FERNANDO ROJAS ZAVALA- RÚBRICAS.

Y POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

(RUBRICA)

C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

(RUBRICA)

ABOG PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ.